

Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Normativa de Selecciones FTAPA



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Índice

Capítulo 1. Prólogo	3
1.1. Objetivos	3
1.2. Equipos Autonómicos	3
Capítulo 2. Criterios de Selección	4
2.1. Deportistas y Técnicos Elegibles.....	4
2.2. Puntuaciones Mínimas de Referencia.....	4
2.3. Preselección de Deportistas.....	5
2.4. Situaciones Especiales.....	6
2.5. Selección Final de Deportistas	7
2.6. Inscripción al Proceso de Selección	7
2.7. Notificación de los Deportistas Preseleccionados.....	7
Capítulo 3. Derechos y Deberes de los Deportistas y Cuerpo Técnico	8
3.1. Derechos de los Deportistas.....	8
3.2. Deberes de los Deportistas	8
3.3. Derechos y Deberes del Cuerpo Técnico	9
Capítulo 4. Delegado Federativo	11
4.1. Derechos y Deberes del Delegado Federativo	11
Capítulo 5. Ayudas a Deportistas	13
5.1. Presupuesto Disponible	13
5.2. Condiciones	13
5.3. Asignación de Puntos.....	14
5.4. Valor Económico por Punto y Asignación Económica Individual.....	14
5.5. Límites Individuales por Temporada.....	15
5.6. Solicitud de la Ayuda	15
5.7. Publicación de la Resolución	15
Capítulo 6. Disposiciones Finales.....	16
6.1. Disposición Derogatoria	16
6.2. Modificaciones	16
6.3. Disposición Final	16

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	2 de 16
-----------------	------------	-----------------	--	-------------------	------------	----------------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 1. Prólogo

1.1. Objetivos

El objetivo principal de esta Normativa que los mejores deportistas de la Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias (en adelante FTAPA) tengan facilidades para poder asistir a los Campeonatos de España. Además, busca garantizar que el nivel de los componentes de los diferentes Equipos Autonómicos sea lo suficientemente alto como para conseguir buenos resultados.

Por otro lado, se pretende dar estabilidad a los criterios de selección a lo largo del tiempo. Anteriormente, se publicaban las circulares correspondientes cada Temporada, cambiando de un año para otro, lo que a menudo llevaba a confusiones y errores de interpretación. Este documento, en cambio, contiene toda la información relevante que regula los Sistemas de Selección.

Para evitar designaciones arbitrarias y establecer criterios base consistentes para todos los años, se redacta la presente Normativa de Selecciones FTAPA. Junto con las Puntuaciones Mínimas, esta Normativa dictará los criterios que deberán acreditar los deportistas cada año para optar a pertenecer a la Selección Asturiana.

1.2. Equipos Autonómicos

La FTAPA se hará cargo de los gastos de inscripción de los Equipos Autonómicos.

Se presentarán Equipos Autonómicos, siempre y cuando los deportistas cumplan los criterios correspondientes, en los siguientes Campeonatos:

- Campeonatos de España en Sala (incluido 3D Indoor).
- Campeonatos de España al Aire Libre.
- Campeonatos de España en Edad Escolar.
- Campeonato de España de Campo.
- Campeonato de España de 3D.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	3 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 2. Criterios de Selección

2.1. Deportistas y Técnicos Elegibles

Todos aquellos deportistas que posean una licencia, tramitada a través de la FTAPA y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, siempre que no estén suspendidos por el Comité de Disciplina de la FTAPA, el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, o cualquier Órgano Superior, tendrá derecho a inscribirse la Fase de Preselección para poder optar a formar parte de la Selección Asturiana.

Los Técnicos con licencia, tramitada a través de la FTAPA y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, siempre que no estén suspendidos por el Comité de Disciplina de la FTAPA, el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, o cualquier Órgano Superior y cuyos arqueros participen en los Campeonatos de España, podrán ser convocados como Capitanes de Equipo en caso de que sea necesario.

2.2. Puntuaciones Mínimas de Referencia¹

El objetivo de las puntuaciones mínimas de referencia (en adelante PMR's) es única y exclusivamente conocer qué equipos inscribirá la FTAPA en los Campeonatos de España correspondientes.

Las PMR's que se acrediten en la Fase de Preselección deberán de realizarse antes de la fecha límite para inscribirse al proceso de selección y **durante** la Temporada en curso.

Se tendrán en cuenta las puntuaciones de las Categorías Inferiores para formar parte de otras Fases de Preselección, siempre que se hayan obtenido a la misma distancia y diana.

Las PMR's se escogerán en función de la puntuación del deportista clasificado en la posición indicada en la Tabla 2.1., basada en el número de participantes (X) y la fase eliminatoria de inicio. La posición de referencia corresponde al Round Clasificatorio del Campeonato de España correspondiente de la Temporada pasada.

Todas las PMR's se publicarán en la página web oficial de la FTAPA a lo largo del comienzo de la Temporada correspondiente.

Tabla 2.1. Posiciones del Round Clasificatorio en función del n.º de participantes y la fase inicial disputada

	$X \leq 5$	$6 \leq X \leq 11$	$12 \leq X \leq 23$	$24 \leq X \leq 47$	$48 \leq X$
1/32				16	32
1/16			8	16	24
1/8		4	8	12	16
1/4	2	4	4		
1/2	Promedio	2			
Final	Promedio				

¹ En ningún caso las PMR's podrán ser inferiores a la puntuación mínima exigida por la RFETA para poder participar en el Campeonato de España correspondiente.



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



2.3. Preselección de Deportistas

Para todas las Disciplinas y Divisiones se establecerán dos fases, la Fase de Preselección y la Fase de Selección. La inscripción de los Equipos está condicionada a que haya un número suficiente de arqueros preseleccionados (cada Equipo consta de un número de deportistas).

En la Fase de Preselección los deportistas deberán acreditar las PMR's correspondientes en:

- Al menos **dos (2) competiciones**, realizadas bajo Reglamento WA, para las Disciplinas de **Sala, Aire Libre y 3D**. Éstas podrán ser autonómicas, nacionales (incluidos los Clasificatorios RFETA), o internacionales. No se tendrán en cuenta los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Al menos **una (1) competición**, realizada bajo Reglamento WA, para la Disciplina de **Campo**. Éstas podrán ser autonómicas, nacionales, o internacionales.
- Al menos **una (1) competición** para la Disciplina de **3D Indoor**. Éstas podrán ser autonómicas o nacionales. Siempre que se desarrollen en el formato del Campeonato de Asturias 3D Indoor.

Las puntuaciones de los deportistas, que cumplan con los criterios de preselección, se ordenarán de la siguiente manera para todas las Disciplinas y Categorías:

- Puntuación de la mejor competición.
- Promedio de las 2 mejores competiciones.
- Promedio de las 3 mejores competiciones.
- Promedio de las 4 mejores competiciones.
- Promedio de las 5 mejores competiciones.

Todos los promedios se evaluarán con tres (3) decimales.

Los deportistas preseleccionados para cada Equipo serán los siguientes:

- **Equipo Autonómico (×3)**: los tres (3) primeros clasificados, de cada sexo.
- **Equipo Mixto (×2)**: el primer clasificado, de cada sexo, en caso de que su Categoría **no cuenta** con un Equipo Autonómico (×3). Si la Categoría correspondiente **cuenta** con un Equipo Autonómico (×3), se preseleccionará al cuarto clasificado de cada sexo, siempre que cumpla con los criterios de preselección.
- **Equipos en Edad Escolar**: los cuatro (4) primeros clasificados (de cada sexo), en caso de que se pueda formar un Equipo Autonómico (×3). El cuarto deportista hará de reserva.
- **Equipo de Divisiones (×4 y ×5)**: el primer clasificado de la División, sin distinción de sexo, en caso de que su Categoría **no cuenta** con un Equipo Mixto (×2). Si la Categoría correspondiente **cuenta** con un Equipo Mixto (×2), se preseleccionará al segundo clasificado de la División, sin distinción de sexo, siempre que cumpla con los criterios de preselección.

Si después de aplicar todos los criterios arriba mencionados existe un empate en posiciones críticas, la decisión quedará a cargo de la Junta Directiva.

Los deportistas preseleccionados deberán abonar por adelantado el importe correspondiente de su inscripción individual a la FTAPA, garantizando así su participación en el Campeonato de España correspondiente.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	5 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



La **preselección** de un deportista **no garantiza** su participación final en los Equipos Autonómicos, cabiendo la posibilidad de que este sea reemplazado por otro arquero en el Campeonato de España correspondiente.

2.4. Situaciones Especiales

2.4.1. Deportistas Pertenecientes a CAR's

Los deportistas que **residan** en algún Centro de Alto Rendimiento (en adelante CAR), perteneciente al Programa Deportivo de la RFETA, no tendrán la obligación de acreditar ninguna puntuación mínima, siendo el único requisito el mencionado en el Punto 2.5. del presente Capítulo.

El objetivo de esta medida es dar la oportunidad a estos deportistas de que puedan compaginar sus obligaciones en el CAR con los intereses de la FTAPA, sin que ello les suponga un perjuicio a nivel competitivo.

Esta medida se aplicará únicamente en caso de ser condición necesaria para poder inscribir a un equipo.

2.4.2. Equipos Nacionales Absolutos

Los deportistas que hayan sido **seleccionados por la RFETA** para formar parte de los Equipos Nacionales Absolutos durante la Temporada en curso, quedarán automáticamente **preseleccionados** para formar parte de los Equipos Autonómicos Senior y de su Categoría en la Disciplina correspondiente (si los hubiera). La selección por parte de la RFETA deberá de ser con carácter previo al plazo de apuntar a los Equipos Autonómicos a los Campeonatos de España correspondientes.

El único requisito que se les exigirá a estos deportistas, será el mencionado en el Punto 2.5. del presente Capítulo.

2.4.3. Equipos Nacionales de Categorías

Los deportistas que hayan sido **seleccionados por la RFETA** para formar parte de los Equipos Nacionales Sub-18 y Sub-21 durante la Temporada en curso, quedarán automáticamente **preseleccionados** para formar parte de los Equipos Autonómicos de sus Categorías en la Disciplina correspondiente (si los hubiera). La selección por parte de la RFETA deberá de ser con carácter previo al plazo de apuntar a los Equipos Autonómicos a los Campeonatos de España correspondientes.

El único requisito que se les exigirá a estos deportistas, será el mencionado en el Punto 2.5. del presente Capítulo.

2.4.4. Clasificatorio Recurvo Senior

Los deportistas de Recurvo Sub-18 y Plus 50 que quieran formar parte de la Fase de Preselección Senior, podrán acreditar la puntuación mínima a 70 m en el Clasificatorio Senior, el cual constará de 3 Round (72 flechas cada uno).

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	6 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



2.4.5. Campeonato de España 3D

Las puntuaciones mínimas para los Campeonatos de España 3D se obtendrán dividiendo la puntuación del deportista que haya quedado en la posición indicada en la Tabla 2.1. entre el número de recorridos realizados en el Campeonato de la Temporada anterior. En el supuesto de que la puntuación obtenida tuviera decimales, se truncará para quedarse con la parte entera de la misma.

2.5. Selección Final de Deportistas

Tanto los Equipos Autonómicos ($\times 3$), como los Equipos Mixtos ($\times 2$), estarán formados por las mejores puntuaciones del Round Clasificatorio del Campeonato de España correspondientes a cada sexo.

En el caso del Equipo de Divisiones ($\times 4$ y $\times 5$), estará formado por las mejores puntuaciones, de cada División y sin distinción de sexo, del Round Clasificatorio del Campeonato de España correspondiente.

Puede darse la situación de que los deportistas que finalmente participen en el Equipo Autonómico no hayan obtenido la puntuación mínima en al menos una (1) o dos (2) competiciones, según la Disciplina correspondiente.

Como requisito **indispensable** para poder formar parte de los Equipos Autonómicos el deportista deberá **estar inscrito** al proceso de selección.

2.5.1. Situación Extraordinaria

En el supuesto de que un deportista **seleccionado** decida no participar en la competición por Equipos Autonómicos (independientemente de si la decisión está justificada o no) será sustituido por el deportista que ocupe la **siguiente posición** en el Round Clasificatorio del Campeonato de España correspondiente y, además, esté **inscrito** al proceso de selección.

Las consecuencias de que el deportista tome esta decisión se describen en el Punto 3.2. de la presente Normativa.

2.6. Inscripción al Proceso de Selección

Todos aquellos deportistas interesados en participar en el proceso de selección deberán inscribirse en un formulario web. Se notificará en tiempo y forma a qué Campeonato de España pertenece y cuando finalizará el plazo de inscripción.

2.7. Notificación de los Deportistas Preseleccionados

Tan pronto como se cierre el plazo de inscripciones para cada formulario web, se publicará una lista con los deportistas preseleccionados, así como los deportistas apuntados al proceso de selección.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	7 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 3. Derechos y Deberes de los Deportistas y Cuerpo Técnico

3.1. Derechos de los Deportistas

La inscripción en cualquiera de los sistemas de preselección otorga, a todos los deportistas, los siguientes derechos:

- Acudir a cuantas concentraciones (si existieran) sean convocados por la FTAPA.
- Desplazarse y alojarse en los medios que ofrezca la FTAPA (si los ofreciera), previa solicitud y pago de la previsión.

Los deportistas que finalmente sean seleccionados para formar parte de los Equipos Autonómicos contarán con los siguientes derechos:

- Solicitar la ayuda económica correspondiente, siempre que cumplan con los criterios establecidos en el Capítulo 5 de la presente Normativa.
- Cesión de la equipación oficial de la FTAPA correspondiente a cada Disciplina.

Todos los deportistas que asistan a un Campeonato de España por primera vez tendrán derecho a solicitar una camiseta de la Selección Asturiana a través de formulario web. En el supuesto de que dicho deportista quiera solicitar el resto de las prendas, podrá adquirirlas al precio indicado en la Normativa de Liquidación de Precios, Cuotas e Impagos.

Tabla 3.1. Equipación oficial de la FTAPA

Prenda	Sala	Aire Libre	Campo	3D Indoor	3D
Camiseta	✓	✓	✓	✓	✓
Chaqueta de Chándal	✓	✓	✓	✓	✓
Pantalón Corto	✓	✓			
Pantalón de Treking ²			✓	✓	✓
Pantalón Largo	✓	✓			
Softshell			✓		✓

3.2. Deberes de los Deportistas

La participación en cualquiera de las Fases de Preselección, y/o Selección, implica la aceptación expresa, por parte de todos los deportistas participantes, de las siguientes reglas:

- Los deportistas que se inscriban en algún proceso de **preselección** y decidan finalmente no participar, deberán comunicar de forma oficial a la FTAPA su decisión, al menos un (1) día antes de finalizar el plazo de inscripción.

² Los deportistas de la División de Arco Tradicional, Longbow y Desnudo podrán utilizar los pantalones de treking en los Campeonatos de España en Sala. Todos los miembros del equipo deberán ponerse de acuerdo para usar el mismo pantalón.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	8 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



- Los deportistas inscritos al proceso de **preselección**, no podrán retirar su participación una vez haya finalizado el plazo de inscripción, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Los deportistas participantes están obligados a participar en todas y cada una de las pruebas obligatorias (si existieran dichas pruebas) que pudieran componer dicho proceso, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Los deportistas inscritos, deberán acudir a cuantas concentraciones (si existieran) sean convocados por la FTAPA. La ausencia a cualquiera de éstas, tendrá que ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Los deportistas deberán mostrar, durante todas las pruebas y concentraciones, un alto nivel de deportividad y compañerismo, a la altura de lo que se espera durante las competiciones nacionales.
- Los deportistas **finalmente seleccionados no podrán retirar su participación** en los Campeonatos de España por Equipos salvo lesión, o causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

De no cumplirse con alguna de estas obligaciones, la FTAPA se reserva el derecho de:

- Descartar automáticamente a los deportistas correspondientes, siempre que se encuentren en el proceso de preselección.
- No contar con el deportista correspondiente para los Campeonatos de España por Equipos **de la temporada en curso y de la siguiente**.

3.3. Derechos y Deberes del Cuerpo Técnico

El Cuerpo Técnico, que la FTAPA designe para su representación en los diferentes Campeonatos de España, contará con los siguientes derechos:

- Solicitar de la acreditación anual de técnico para **todos** los Campeonatos de España.
- Ejercer de capitán de equipo, o técnico auxiliar, de alguno de los Equipos Autonómicos inscritos en el Campeonato de España correspondiente, siempre que así se haya acordado entre la FTAPA y el técnico.
- Desplazarse y alojarse en los medios que ofrezca la FTAPA (si los ofreciera), previa solicitud y pago de la previsión.
- La FTAPA cederá al Cuerpo Técnico la equipación oficial necesaria para participar en dichos Campeonatos.

La FTAPA asumirá los gastos de las acreditaciones anuales de técnicos bajo las siguientes condiciones:

- Los clubes que la soliciten deberán tener deportistas participando en el Proyecto de Tecnificación Deportiva de la FTAPA. Como máximo se pagará una (1) acreditación de técnico por club.

La inclusión al Cuerpo Técnico de la FTAPA en los diferentes Campeonatos de España, implica la aceptación expresa de las siguientes reglas:

- Obedecer en todo momento las instrucciones del Delegado Federativo.
- Ayudar y asistir a todo deportista asturiano que se lo solicite, sin importar el club al que pertenezca.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	9 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	---------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



De no cumplirse con alguna de estas obligaciones, la FTAPA se reserva el derecho de:

- Solicitar la devolución íntegra del importe correspondiente a la acreditación anual de técnico, si la hubiera pagado la FTAPA.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	10 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	----------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 4. Delegado Federativo

En todos los Campeonatos organizados por la RFETA, el Presidente de la FTAPA designará a una (1) persona asistente al Campeonato como Delegado Federativo. Dicha persona podrá delegar sus funciones en otra, si las circunstancias así lo requieren.

El Delegado Federativo velará en todo momento por los intereses de los deportistas de la FTAPA que participen en el Campeonato, independientemente de que formen parte o no de la Selección Asturiana.

El Delegado Federativo será, a todos los efectos, el máximo representante de la FTAPA durante el evento y ninguna persona del Cuerpo Técnico ni deportista podrá actuar por encima de su autoridad.

4.1. Derechos y Deberes del Delegado Federativo

Entre sus funciones principales se incluyen:

- Ser el enlace directo entre la FTAPA y la organización del Campeonato, manteniendo una comunicación fluida con el Event Manager de la RFETA y demás responsables designados.
- Custodiar y gestionar la documentación necesaria durante el evento, así como entregar cualquier documentación adicional que pueda requerir la organización.
- Mantener comunicación permanente con el equipo de resultados, asistir a reuniones técnicas previas al inicio de la competición y asegurar que todos los deportistas y técnicos estén informados de los horarios, normativa y posibles cambios.
- Controlar la asistencia, puntualidad, cumplimiento de las normas de competición y del reglamento interno por parte de todos los deportistas y técnicos pertenecientes a la FTAPA, garantizando el orden y la buena imagen institucional.
- Actuar como responsable directo para la tramitación de reclamaciones o incidencias durante el evento, así como interceder ante la organización si se produjeran situaciones que afecten a deportistas de la FTAPA.
- Supervisar que se mantenga una actitud correcta y una adecuada presentación que proyecte una imagen positiva de la FTAPA.

El Delegado Federativo deberá dedicarse de forma exclusiva a sus funciones, siempre que los gastos sean asumidos por la FTAPA, por lo que no podrá participar en el evento como arquero, capitán de equipo, tanteador ni ocupar ningún otro cargo que pueda interferir en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Asimismo, no podrá abandonar el campo de tiro hasta que haya finalizado la participación de todos los deportistas de la FTAPA en la jornada correspondiente. Su presencia continua en el recinto durante el tiempo en que haya deportistas asturianos en competición es indispensable para garantizar la atención, supervisión y representación institucional ante cualquier eventualidad o incidencia que pueda surgir.

El Presidente de la FTAPA, o el Delegado Federativo designado, podrá nombrar, si fuera necesario, al Cuerpo Técnico y/o a la capitanía de los equipos que representen a la FTAPA, con el fin de asistir a los deportistas seleccionados en el Campeonato de España correspondiente.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	11 de 16
-----------------	------------	-----------------	--	-------------------	------------	-----------------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



La FTAPA cubrirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del Delegado Federativo conforme a los términos y condiciones establecidos en la Normativa vigente.

En caso de que el Delegado Federativo incurra en un incumplimiento de sus funciones durante el evento, la FTAPA se reserva el derecho a:

- No abonar, total o parcialmente, el importe correspondiente a los gastos derivados de su participación, o a reclamar su devolución si ya hubieran sido satisfechos.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	12 de 16
-----------------	------------	-----------------	--	-------------------	------------	-----------------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 5. Ayudas a Deportistas

Con el objetivo de recompensar los logros obtenidos por los deportistas en los Campeonatos de España, en el presente Capítulo se establece el sistema de asignación de ayudas económicas. Este sistema se aplicará a los deportistas que participen en dichos Campeonatos y presenten la correspondiente solicitud en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales desde la fecha de finalización del Campeonato.

La distribución de las ayudas se basará en un modelo de puntos ponderados que garantice la equidad entre todos los deportistas, de forma que los puestos del mismo tipo tengan el mismo valor y la asignación sea proporcional e independiente del número total de medallas/puestos conseguidos a lo largo de la Temporada. Asimismo, se establecerá un límite máximo por deportista con el fin de mantener un reparto equilibrado y justo.

Las ayudas se abonarán **a principios del mes de Octubre** del año en curso y la cuantía final asignada a cada beneficiario se ajustará en función del número total de solicitantes y del presupuesto disponible.

5.1. Presupuesto Disponible

Las ayudas económicas destinadas a los deportistas estarán condicionadas, en todo momento, a la disponibilidad efectiva de una partida presupuestaria específica aprobada para este fin por la Asamblea General de la FTAPA. Dicha partida deberá figurar en el presupuesto anual de la Federación y será la que determine la cuantía máxima destinada a estas ayudas, no pudiendo ampliarse salvo acuerdo de la Asamblea General de la FTAPA. En ausencia de esta dotación presupuestaria, no se procederá a la concesión de ayudas, quedando sin efecto cualquier derecho o expectativa generada en este sentido.

El importe correspondiente a los deportistas que, aun habiendo obtenido puestos con derecho a ayuda económica, no presenten la solicitud o no cumplan los requisitos establecidos, será redistribuido entre el resto de los solicitantes que reúnan dichas condiciones.

5.2. Condiciones

5.2.1. Individual

Las condiciones para poder optar a las ayudas económicas serán:

- Usar la camiseta oficial de la FTAPA en **todas** las eliminatorias y ceremonias de premiación en las que se participe. Si la Categoría no contempla eliminatorias, se deberá usar durante **todo** el Round Clasificatorio.
- Quedar entre las posiciones que se indican en la Tabla 5.1., en función del tipo de competición y el número de participantes (X)³.

³ En cualquier supuesto, deberá celebrarse una ceremonia de premiación para poder optar a las ayudas económicas.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	13 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	----------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



5.2.2. Equipos

Las condiciones para poder optar a las ayudas económicas serán:

- Usar la camiseta oficial de la FTAPA en **todas** las eliminatorias y ceremonias de premiación en las que se participe.
- Quedar entre las posiciones que se indican en la Tabla 5.1., en función del tipo de competición y el número de participantes (X)⁴.

Tabla 5.1. Posiciones con derecho a ayuda económica

	Individual		Equipos	
	X ≤ 12	13 ≤ X	X ≤ 6	7 ≤ X
Oro	✓	✓	✓	✓
Plata	✓	✓	✓	✓
Bronce	✓	✓	✓	✓
4º	✓	✓		✓
5º - 8º		✓		

5.3. Asignación de Puntos

A efectos del modelo, se establecerá una puntuación fija y diferenciada para cada tipo puesto obtenido.

Tabla 5.2. Puntos de ponderación en función de los puestos conseguidos

Medalla	Puntos
Oro	5
Plata	4
Bronce	3
4º	2
5º - 8º	1

5.4. Valor Económico por Punto y Asignación Económica Individual

Una vez determinada la totalidad de los puestos puntuables obtenidos en los distintos Campeonatos de España, se calculará el total de puntos generados, resultante de multiplicar el número de puestos de cada tipo por el valor en puntos asignado en la Tabla 5.2. Los puestos obtenidos por los distintos Equipos Autonómicos se computarán como el número total de integrantes de cada equipo.

No se tendrán en cuenta los puntos correspondientes a aquellos deportistas que, aun habiendo obtenido puestos puntuables, no presenten la solicitud o no cumplan los requisitos establecidos.

⁴ En cualquier supuesto, deberá celebrarse una ceremonia de premiación para poder optar a las ayudas económicas.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	14 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	----------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



El presupuesto económico disponible para este fin se dividirá entre el número total de puntos generados, obteniéndose así el valor económico por punto (en adelante VEP). La asignación individual correspondiente a cada deportista será el resultado de multiplicar los puntos ponderados que haya obtenido por el VEP.

5.5. Límites Individuales por Temporada

Con el fin de evitar desequilibrios excesivos en la distribución, se establecerá un límite máximo de percepción por deportista de 1500 € en concepto de asignación económica por logros obtenidos durante la Temporada.

En aquellos casos en los que la asignación económica individual calculada supere dicho límite, se aplicará directamente la cuantía máxima permitida. El exceso resultante no será redistribuido entre el resto de los solicitantes, evitándose así distorsiones en los valores unitarios de los puestos.

5.6. Solicitud de la Ayuda

La solicitud de la ayuda deberá realizarse a través de un formulario web en el que los deportistas deberán cumplimentar todos los datos personales y deportivos requeridos. Será obligatorio que los interesados presenten un formulario independiente por cada Campeonato de España en el que hayan obtenido un resultado que pueda ser considerado elegible para la percepción de las ayudas económicas.

Al final de cada formulario se incluirá una casilla mediante la cual el solicitante deberá aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en los apartados anteriores del presente Capítulo, siendo esta aceptación requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.

5.7. Publicación de la Resolución

Una vez finalizado el periodo de solicitud del último Campeonato de España que se celebre, la FTAPA recopilará todas las solicitudes presentadas por cada deportista y procederá a su revisión y al cálculo del importe correspondiente, aplicando los criterios de puntuación y los procedimientos de ajuste previstos en esta Normativa.

La resolución provisional de concesión de ayudas se publicará en la página web oficial de la FTAPA, junto con la explicación detallada del procedimiento empleado para calcular los importes asignados. En dicha publicación se incluirá la relación completa de solicitantes y los importes correspondientes con fines exclusivamente de transparencia.

A partir de la fecha de publicación se abrirá un periodo de alegaciones de siete (7) días naturales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado este plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se aprobará y publicará la resolución definitiva de concesión de ayudas.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	15 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	----------



Federación de Tiro con Arco del Principado de Asturias



Capítulo 6. Disposiciones Finales

6.1. Disposición Derogatoria

Esta Normativa anula todas aquellos textos anteriores relacionados con los Criterios de Selección y, en especial, todos aquellos que se opongan al texto de la misma.

6.2. Modificaciones

Las revisiones y las posibles modificaciones deberán realizarse al comienzo de la Temporada correspondiente, no pudiendo realizarse durante el transcurso de la misma. Estas serán consensuadas entre:

- Presidente del Comité de Precisión.
- Presidente del Comité de Campo y 3D.
- Presidente del Comité de Monitores.

Todas las modificaciones deberán contar, en cualquier caso, con el visto bueno del Presidente de la FTAPA.

6.3. Disposición Final

Todos aquellos **supuestos no contemplados** en la presente Normativa se resolverán de acuerdo al criterio del:

- Delegado Federativo, si la situación se diera durante un Campeonato de España, siempre con el visto bueno del Presidente de la FTAPA.
- Comité(s) directamente implicado(s), siempre con el visto bueno del Presidente de la FTAPA.

La Asamblea General de la FTAPA aprobará, si lo considera oportuno, el texto base (Revisión 0) de la presente Normativa, así como el Capítulo 5 y las posibles modificaciones que afecten únicamente a dicho capítulo.

La presente Normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por:

- El **Presidente de la FTAPA**, en lo relativo a las modificaciones que no afecten al Capítulo 5.
- La **Asamblea General de la FTAPA**, en lo referente al texto base (Revisión 0) y al Capítulo 5, incluidas sus modificaciones.

Creación	01/09/2024	Revisión		Fecha Rev.	14/11/2025	16 de 16
----------	------------	----------	--	------------	------------	----------